

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS: PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES - RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS Y COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL SERVICIO AMBIENTAL DE CAPTURA DE CARBONO EN EL ESTADO DE MÉXICO, 2018.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 Fracción VII, XVII, 32 Bis, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 3.13, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.70, 3.93 y demás relativos y aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y en el acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de noviembre de 2011, por el que la Protectora de Bosques del Estado de México se adscribe sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente y;

CONSIDERANDO

Que en los últimos 50 años se han transformado los ecosistemas rápida y extensamente, en gran parte para resolver la demanda creciente de alimento, agua, madera, fibra y combustible; lo que ha generado una pérdida irreversible de la diversidad de la vida sobre la tierra. Los cambios en los ecosistemas han contribuido al bienestar humano y al desarrollo económico, pero con un alto costo, que implica un mayor riesgo de cambios no lineales y la acentuación de la pobreza, disminuyendo los beneficios para las generaciones venideras.

La presión que las zonas urbanas ejercen sobre las áreas boscosas es preocupante, debido a la alta concentración de población que requiere servicios de vivienda, agua, alimentación, salud y educativos principalmente. Lo anterior hace que la superficie de 835 mil hectáreas de bosque y selva con que cuenta la Entidad, de acuerdo con el Inventario Forestal del Estado de México 2010, tenga que garantizar el recurso hídrico para más de 17.3 millones de habitantes, clasificado por la CONAPO como el Estado más poblado de la República.

Qué no obstante los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado en sus acciones de reforestación, con base al Sistema de Información (SIG 2016) realizado por el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se estima que aún existen del orden de 206,306 hectáreas sin vegetación aparente, pastizal y matorral.

Que el desarrollo forestal sustentable considera prioritario superar la pobreza de la población de las áreas forestales, mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la preservación del ambiente, para satisfacer las necesidades de la generación presente, sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras.

Desde esa perspectiva, el aprovechamiento racional para la dotación de agua a la población estatal situada alrededor de tres cuencas hidrológicas: Lerma, Pánuco y Balsas es desigual ya que la disponibilidad promedio es de solo 335 m³/habitante/año; es decir, la disponibilidad es catorce veces menor al promedio nacional; existiendo 57 municipios del Estado de México con dotaciones menores a los 200 m³ y 30 con dotaciones menores a 150.

Al Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Medio Ambiente, por medio del Organismo Público Descentralizado PROBOSQUE le compete integrar las políticas, estrategias y acciones inherentes al pago por servicios ambientales y está comprometido con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), así como con el incremento de la captura de carbono, para evitar los efectos adversos del cambio climático. Este objetivo está acorde a los diversos instrumentos jurídico-legales y de planeación que existen en el Estado, incluyendo la Ley de Cambio Climático del Estado de México.

Así también se estableció el Programa de Plantaciones Forestales Comerciales - Reconversión Productiva a través del cual se busca que aquellos terrenos que no se cultivan por la falta de competitividad del sector agrícola y pecuario, puedan reconvertirse a su vocación original, siendo una estrategia efectiva para detener el crecimiento de la mancha urbana; y el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM), que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para fomentar el establecimiento de nuevas reforestaciones que contribuyan a mejorar las

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

condiciones ambientales y dar mantenimiento por tres años consecutivos para garantizar el éxito de las reforestaciones y proveer materias primas forestales de calidad e impulsar el desarrollo forestal sustentable a nivel Estatal.

PROBOSQUE reconoce que para el desarrollo de sus programas y adopción de prácticas que no son comunes en el Estado de México, en concordancia con el marco jurídico-legal y de planeación existente en el Estado, se requiere de apoyos para reducir barreras y obstáculos en su implementación, además de generar condiciones de competencia económica contra usos alternativos de la tierra, representados por los costos de oportunidad que enfrentan los productores y usuarios de la tierra a los que los programas de PROBOSQUE van dirigidos.

Que en mérito de lo antes expuesto, se expide la presente:

CONVOCATORIA 2018

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México a través de **PROBOSQUE**, convoca a Ejidos, Comunidades y Pequeños Propietarios que sean usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de terrenos cubiertos por bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, de aptitud preferentemente forestal o con problemas de erosión y en general a todos los interesados dentro del territorio del Estado de México en participar en los Programas: **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Plantaciones Forestales Comerciales - Reconversión Productiva, Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas y Compensación Económica por el Servicio Ambiental de Captura de Carbono en el Estado de México, 2018** para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La presente Convocatoria comprenderá apoyos en las siguientes modalidades:

- I. **PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (PSAHEM) 2018.** Destinados a la protección, conservación, mantenimiento e incremento de la cobertura forestal.
- II. **ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES - RECONVERSIÓN PRODUCTIVA 2018.** Destinadas a la producción de madera para la industria forestal, dendroenergéticos, celulosa, follaje, árboles de navidad y biocombustibles.
- III. **PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM): ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS REFORESTACIONES 2018.** Destinado a restaurar una mayor superficie de áreas degradadas y aquellas que sean de interés forestar o reforestar por medio de la plantación.
- IV. **PRORRIM: MANTENIMIENTO A REFORESTACIONES ESTABLECIDAS EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017.** Destinados a realizar labores culturales de mantenimiento, reposición de planta y protección de las reforestaciones.
- V. **PROGRAMA PARA LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL SERVICIO AMBIENTAL DE CAPTURA DE CARBONO EN EL ESTADO DE MÉXICO (PROCARBONO) 2018.** Destinados a realizar actividades tendientes a generar el servicio ambiental de captura de carbono y contribuir a la mitigación de los impactos negativos del cambio climático.

SEGUNDA.- DE LOS INTERESADOS Y DE LOS REQUISITOS.

Podrán participar las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- I. Ser personas físicas o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana o que hayan adquirido la residencia mexicana, que sean usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de terrenos con cubierta arbolada, predios con superficie para forestar o reforestar o con algún grado de degradación o terrenos con

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

plantaciones forestales comerciales con fines maderables y reforestaciones que tengan cuatro o más años de establecidas.

- II. Presentar debidamente requisitada la Solicitud Única (Anexo 1), con base en lo establecido en las Reglas de Operación de cada uno de los programas, en la oficina receptora de la Delegación Regional Forestal de PROBOSQUE a la que corresponda, la cual será responsable de la correcta integración de los expedientes respectivos.

Con el objeto de dar transparencia al manejo de la información respectiva al interesado, se deberá presentar el "Formato de Registro de Información del Solicitante", que se presenta en el Anexo 2, en el cual se deberá describir toda la información catalogada como "obligatoria". Para Ejidos y Comunidades se deberá requisitar este formato con la información correspondiente a los integrantes del comisariado (Presidente, Secretario y Tesorero) y del que se registra como segundo beneficiario, así también, para predios particulares se integrará la información del segundo beneficiario cuando adquiera la titularidad del apoyo.

El registro de la solicitud se hará con base en la presentación y cumplimiento de todos los requisitos referidos en las Reglas de Operación del Programa en el que participe, así como en la presente Convocatoria.

- III. Presentar identificación oficial vigente; preferentemente credencial de elector, en su caso, cartilla militar, pasaporte, carta de naturalización o credencial de nombramiento como autoridad del núcleo agrario expedida por el Registro Agrario Nacional.
- IV. Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en aquellos casos en que la identificación oficial no lo contenga.
- V. Acreditar la legal propiedad o posesión del terreno con la siguiente documentación:

- a). **Ejidos y comunidades:** Carpeta Básica conformada por la Resolución Presidencial, Acta de Posesión y Deslinde y en su caso Plano Interno; o resolución ejecutada por la autoridad competente.

Los ejidos y comunidades que ya se encuentren certificadas por el PROCEDE (Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares), presentarán únicamente el ADDATE (Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales) o ADDATBC (Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras de Bienes Comunes).

Asimismo deberán presentar acta de asamblea en donde decidan incorporarse a los beneficios de los Programas; así como comprometerse a destinar los terrenos al objetivo del mismo y desarrollar las acciones necesarias para su conservación y/o restauración. El acta no deberá tener fecha posterior al cierre de la Convocatoria y deberá precisar el Programa a participar; este documento deberá estar debidamente inscrito ante el RAN, o bien presentar el acuse de recibo ante el mismo.

- b). **Personas físicas y jurídico colectivas:** Documento que acredite la propiedad o posesión del predio que se destinará al programa (inmatriculación administrativa, escritura pública, usucapión, sucesión ad perpetuum, Traslado de dominio, contrato privado de compraventa, Certificado Parcelario, cesión de derechos agrarios o parcelarios). Para el caso de contrato de usufructo o renta del predio debe estar vigente acorde a la ejecución del programa respectivo.

Cuando en la documentación presentada no se advierta la superficie total del predio, se deberá de integrar una constancia expedida por el Delegado Municipal, o por la autoridad Administrativa competente del municipio donde se ubica el predio, en la que se conste las medidas y colindancias del predio, así como la superficie total.

- VI. Cuando se solicita el pago a través de un representante legal, se deberán presentar los siguientes documentos:

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante.”

a). Ejidos y Comunidades:

a.1. Acta de asamblea de elección vigente de los órganos de representación, inscrita o presentada para su trámite ante el Registro Agrario Nacional (RAN), si los integrantes del comisariado ya cuentan con las credenciales expedidas por dicho registro y que sean vigentes del presidente, secretario y tesorero, éstas serán aceptadas como acreditación de dicho registro.

a.2. Identificación oficial de los integrantes del Comisariado de los núcleos agrarios, de acuerdo con lo señalado en la fracción III de esta base.

b). Personas físicas y jurídico colectivas:

b.1. Documento vigente que acredite la representación legal, en su caso con facultades de administración y/o dominio.

Para el caso de personas físicas o cuando integren conjuntos prediales, el documento que acredite la representación legal podrá ser Carta Poder Simple original, por lo que se deberá anexar una copia de cada una de las identificaciones oficiales de las personas que participan en la misma (otorgante, el que acepta y los testigos).

Para el caso de personas jurídico colectivas, exceptuando ejidos y comunidades, Acta Constitutiva, escritura, estatutos o documento legal con que se constituyó protocolizado ante Notario Público, mismo que contendrá facultades de administración.

b.2. Identificación oficial del representante legal, de acuerdo con lo señalado en la fracción III de esta base.

- VII. Designar voluntariamente en la solicitud única a la persona que será el segundo beneficiario, quien por imposibilidad del titular o mediante causa justificada pueda recibir el pago directamente, siendo responsabilidad del designado al tener esa calidad, el cumplir lo que disponen las Reglas de Operación de cada Programa, así como de las obligaciones comprometidas en el Contrato de Adhesión, mismo que será parte de sus obligaciones.

En el caso de los ejidos y comunidades la designación del segundo beneficiario, deberá recaer en algún integrante de la mesa directiva.

Los suplentes tomarán el cargo como titulares y podrán en su caso, con base en lo establecido en la ley agraria, firmar la solicitud de pago, Contrato de Adhesión, escritos, minutas e informes respectivos al seguimiento de cada uno de los Programas.

- VIII. Para el caso de Plantaciones Forestales Comerciales que desean incorporarse al PSAHEM y PROCARBONO se requiere el documento que acredite que ya se realizó o está en trámite el registro de la plantación ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- IX. Para predios que cuenten con autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables y que son solicitantes del Programa para el PSAHEM, para superficies que están en áreas de corta, deberán presentar el documento que acredite que están certificados en relación con el buen manejo forestal.
- X. Con el objeto de simplificar el trámite de registro de la solicitud y en caso de que la documentación legal del predio que se pretende incorporar a alguno de los Programas obre en los archivos de PROBOSQUE que no exceda 5 años, solo se requerirá presentar la solicitud Única mencionando el folio del programa o del expediente donde se ubica dicha documentación.

Para los programas de PSAHEM, PRORRIM-Mantenimiento y PROCARBONO que refrendan solicitud, deberán manifestar que participa con el mismo polígono beneficiado anteriormente.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

Si se determina que para alguna solicitud es necesario que se presente nuevamente la documentación o requiere de información o documentos complementarios, se le notificará al solicitante dentro del plazo de la evaluación, validación y calificación en campo y gabinete de las solicitudes. Las notificaciones previstas en la presente fracción, se realizarán conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

- XI. Quienes hayan resultado beneficiarios de la convocatoria 2017 en la Categoría "Establecimiento de Nuevas Reforestaciones" y cuenten con superficie adicional para incorporar al Programa, podrán refrendar su solicitud y si no hay cambio de dueños, usufructuarios, poseedores o representantes legales y que el mismo documento legal acredite la nueva superficie a incorporar, solo se requerirá la Solicitud Única.
- XII. Con la finalidad de mantener actualizado el expediente, si durante el desarrollo de la evaluación de la solicitud o del ejercicio del Programa, se realiza cambio de representantes, se deberá presentar la documentación que acredite tal situación.
- XIII. Los predios que sean registrados en la Convocatoria 2018 del Programa de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, en el concepto de Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes (Convenio de Colaboración CONAFOR-PROBOSQUE), deberán ingresar su solicitud con base en la presente Convocatoria.

Para el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones III, V, VI, VIII, y IX, se deberá entregar copia simple legible de los documentos y presentar original para cotejo, en caso de que sea requerida.

Los pagos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica, filiación política u otra causa que implique discriminación, a quienes cumplan con los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación y en ésta Convocatoria.

TERCERA.- DE LOS APOYOS Y ACTIVIDADES QUE CONSIDERAN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.

Los Programas para el PSAHEM, Plantaciones Forestales Comerciales - Reconversión Productiva, PRORRIM y PROCARBONO 2018, consideran lo siguiente:

Programa	Condición para el pago	Monto de pago por hectárea (\$)
1. Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos.	Proteger, conservar, mantener o incrementar la cobertura forestal, en el área aprobada.	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N.).
2. Plantaciones Forestales Comerciales (Reconversión Productiva).	Establecimiento y verificación de la plantación en la superficie aprobada.	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.).
3. PRORRIM. Establecimiento de Nuevas Reforestaciones	Establecimiento y verificación de la reforestación en la superficie aprobada.	\$2,000.00 (Dos Mil pesos 00/100 M. N.).
4. PRORRIM. Mantenimiento a reforestaciones establecidas en 2015, 2016 y 2017.	Garantizar una sobrevivencia mínima de los árboles plantados del 70% en zonas templadas y del 50% en zonas semiáridas y selvas bajas.	\$2,000.00 (Dos Mil pesos 00/100 M. N.).
5. Compensación económica por el servicio ambiental de captura de carbono en el Estado de México	Contar con el 60% de sobrevivencia en zonas templadas y el 50% en zonas semiáridas y selvas en Plantaciones Forestales Comerciales y reforestaciones.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M. N.)

Los apoyos se entregarán preferentemente mediante transferencia electrónica. Para ello, la persona física o jurídico colectiva beneficiaria deberá entregar copia simple del documento emitido por una institución bancaria con una

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante.”

antigüedad no mayor a tres meses, que contenga la cuenta y la clave bancaria estandarizada (CLABE) a su nombre. Los programas operarán con base en lo siguiente:

1. Programa para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos.

La superficie mínima para participar en el programa será de 2.0 (dos) hectáreas y la máxima de 300 (trescientas) hectáreas para predios que se ubiquen fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP) de tipo Federal y hasta 500 (quinientas) hectáreas para predios que se ubiquen dentro de éstas ANP, y la ejecución de este Programa estará a cargo del Comité Técnico del **FIPASAHM**, quien asignará los recursos, considerando las propuestas viables y en su caso la puntuación más alta y continuará asignando apoyos en forma descendente hasta donde baste y alcance el presupuesto que corresponda al año de su ejecución.

2. Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (Reconversión Productiva).

La superficie mínima para participar en el programa será de 1.0 (una) hectárea y la máxima de 150 (ciento cincuenta) hectáreas. Se apoyará preferentemente el área de influencia del “Nevado de Toluca” y en segundo término, al resto de los municipios de la entidad.

3. PRORRIM: Establecimiento de Nuevas Reforestaciones.

La superficie mínima para participar es de 1.0 (una) hectárea y la operación estará a cargo del Comité Operativo; se contempla el préstamo de maquinaria especializada para acondicionar los suelos técnicamente viables antes de la reforestación, entrega de planta de vivero y asistencia técnica por personal calificado de PROBOSQUE.

4. PRORRIM: Mantenimiento de Reforestaciones establecidas en 2015, 2016 y 2017.

El objeto de la entrega de los recursos económicos tiene como finalidad el cubrir parcialmente los gastos necesarios para mantenimiento de las reforestaciones establecidas por PROBOSQUE.

5. Compensación económica por el servicio ambiental de captura de carbono en el Estado de México.

La superficie mínima para participar es de 1.0 (una) hectárea y la máxima de 200 (doscientas) hectáreas para plantaciones forestales comerciales para productos maderables y reforestaciones y la ejecución estará a cargo de un Comité Técnico de conformidad con las Reglas de Operación, quien asignará los recursos, considerando las propuestas viables y en su caso la puntuación más alta y continuará asignando apoyos en forma descendente hasta donde baste y alcance el presupuesto que corresponda al año de su ejecución.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar su solicitud y documentación completa, conforme al formato establecido y descrito en las Reglas de Operación del Programa de su interés, mismo que estará disponible en la página web <http://www.edomex.gob.mx/probosque>, y en las oficinas que se enlistan a continuación en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, apercibiéndoseles de que no se recibirá la documentación incompleta.

OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Delegación Regional Forestal I Toluca	Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México.	(01722) 2711014
Delegación Regional Forestal II Naucalpan	Parque Naucalli, Naucalpan, Estado de México.	(0155) 55629815
Delegación Regional Forestal III Texcoco	Emiliano Zapata S/N (frente a Comercial Mexicana), Texcoco, Estado de México.	(01595) 9545709

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Delegación Regional Forestal IV Tejupilco	Patriotismo S/N, Col. Independencia Tejupilco, Estado de México.	(01724) 2670945
Delegación Regional Forestal V Atlacomulco	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú S/N, Col. Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México	(01712) 1223236
Delegación Regional Forestal VI Coatepec Harinas	Km. 1 Carretera Coatepec Harinas – Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Estado de México.	(01723) 1450199
Delegación Regional Forestal VII Valle de Bravo	Boulevard Juan Herrera y Piña, Conjunto CROSA Edificio "C", Col. Calvario, Valle de Bravo, Estado de México.	(01726) 2620820
Delegación Regional Forestal VIII Amecameca	Portal Constitución S/N, Colonia Centro, Amecameca, Estado de México.	(01761) 7340627

Si el solicitante o predio registrado ha sido beneficiario de alguna convocatoria anterior correspondiente a estos Programas, no será garantía la aprobación de su solicitud por contar con antecedentes como beneficiario (documentación en expedientes y trabajos efectuados en campo), por lo que deberá cumplir con los requisitos de la presente Convocatoria y Reglas de Operación respectiva.

La oficina receptora entregará al interesado, comprobante de recepción, con el nombre y firma de quien le recibe, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y Reglas de Operación.

Se atenderán las solicitudes que estén debidamente integradas en el orden cronológico en que hayan sido registradas, en el entendido de que la recepción de las mismas no implica compromiso alguno para PROBOSQUE de otorgar los apoyos.

El otorgamiento de los apoyos será con base en la revisión documental de gabinete y la verificación en campo, lo cual será validado por el Comité de Operación respectivo. En caso de que las solicitudes presentadas no sean aprobadas conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación, PROBOSQUE no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que es de advertirse como improcedente cualquier reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

QUINTA.- EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SE AJUSTARÁ A LAS ACTIVIDADES Y PLAZOS SIGUIENTES:

ACTIVIDAD	PLAZO
I. Recepción y registro de solicitudes.	A partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria y hasta el 31 de Agosto de 2018, en estricto respeto a la veda electoral.
II. Evaluación, validación y calificación en campo y gabinete.	En su caso, se podrán realizar evaluaciones parciales de cada uno de los Programas de la presente Convocatoria. Al cierre de la Convocatoria no excederá los 40 días hábiles la validación de las solicitudes.
III. Aprobación de solicitudes.	Con base en la disponibilidad de presupuesto el Comité Técnico de cada Programa realizará asignaciones parciales hasta agotar el recurso. El fallo será inapelable.
IV. Publicación de resultados.	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la última aprobación de las solicitudes por el Comité respectivo.
V. Firma del Contrato de Adhesión de apoyos	Hasta 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados, deberá realizarse previo a realizar alguna de las actividades que establezca cada programa.
VI. Entrega del apoyo económico	Después de la firma del Contrato de Adhesión. Se otorgará con base a lo que establecen cada uno de las Reglas de Operación de los Programas.
VII. Verificación de la ejecución de los trabajos del Programa.	A la conclusión de las actividades comprometidas en las Reglas de Operación y/o Contrato de Adhesión de cada uno de los Programas.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

SEXTA.- EXPOSICIÓN DE LISTADOS DE PREDIOS Y BENEFICIARIOS INSCRITOS. Publicación de resultados:

PROBOSQUE, con base en el dictamen que emita el Comité Técnico de cada Programa, dará a conocer a través de la página web de PROBOSQUE www.edomexico.gob.mx/probosque la lista de la persona física o jurídica colectiva, cuyas solicitudes hayan sido aprobadas; asimismo, la lista de resultados estará disponible para su consulta en Oficinas Centrales y en sus Delegaciones Regionales, con carácter de inapelable.

Si una vez asignado el apoyo para los proyectos viables se registran desistimientos o ajustes de superficies, los recursos disponibles podrán reasignarse sin contratiempo a proyectos técnica y jurídicamente procedentes, con base en las propuestas presentadas por las Delegaciones Regionales Forestales de PROBOSQUE.

SÉPTIMA.- DISPOSICIONES GENERALES:

Las disposiciones contenidas y lo no previsto en la presente Convocatoria y Reglas de Operación, podrán ser modificadas por los Comités respectivos de cada uno de los programas.

En caso de que el solicitante no cumpla con la presente Convocatoria y las Reglas de Operación de cada uno de los programas, la solicitud presentada no se acordará a favor, quedando fuera de los apoyos del Programa respectivo.

Para mayores informes, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: 01 800 018 78 78 y en los señalados en la base cuarta de esta Convocatoria.

OCTAVA.- QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS:

Cualquier queja, denuncia o sugerencia relacionada con la operación del Programa, podrá ser reportada al Sistema de Atención Mexiquense incluido en la página de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. www.secogem.gob.mx o al Órgano Interno de Control de PROBOSQUE, a los teléfonos (01722) 271 07 79, 271 07 89 ext. 118 y al 722 2-71-44-48.

NOVENA.- La presente Convocatoria fue aprobada por los diferentes Comités de los programas PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES – RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS Y COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL SERVICIO AMBIENTAL DE CAPTURA DE CARBONO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abroga la CONVOCATORIA 2018 PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS: PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES – RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS Y COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL SERVICIO AMBIENTAL DE CAPTURA DE CARBONO EN EL ESTADO DE MÉXICO, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 09 de febrero de 2018.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

LIC. EDGAR CONZUELO CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL Y/O PRESIDENTE SUPLENTE Y/O PRESIDENTE
DE LOS DIFERENTES COMITÉS

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".